



Tlaxcala, Tlax., a 30 de abril de 2019.

LIC. EDGAR ALBERTO ESPINOZA PÉREZ.
Representante Legal de
SERVICIOS REFRESQUEROS DEL GOLFO Y BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.
Kilómetro 2.5 Calzada San Luis Apizaquito s/n,
Apizaco, Tlaxcala.
C.P. 90401.

En atención a su escrito recibido el diecisiete de abril del año en curso, mediante el cual presenta la modificación al registro de generador, por la eliminación de residuos generados presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0120/04/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo peligroso	Cantidad
Aceite con amoníaco	1.310430 ton/año
Aceite sucio	1.501600 ton/año
Botes de aerosol	0.272900 ton/año
Recipientes contaminados con grasa y/o aceite	0.222750 ton/año
Recipientes/envases metálicos contaminados	0.000000 ton/año
Recipientes/envases plásticos contaminados	0.042550 ton/año
Recipientes/envases de vidrio contaminados	0.140600 ton/año
Envases vacíos de tintas	0.200550 ton/año
Equipo de protección personal contaminado	0.290200 ton/año
Filtro contaminado	0.274800 ton/año
Lámparas fluorescentes	0.147800 ton/año
Pilas alcalinas	0.074150 ton/año
Residuos de pintura	0.278000 ton/año
Residuos electrónicos	1.061650 ton/año
Trapo sucio	1.888450 ton/año
Punzocortantes	0.001200 ton/año
No anatómicos	0.001500 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

[Handwritten signature]
EFA/ICA/ITC/GSH





La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández



ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

